

**XXIII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PÚBLICOS
ARMENIA - QUINDÍO
NOVIEMBRE DEL 22 AL 29 DE 2026**

PRESENTACIÓN

La práctica deportiva como disciplina es un factor determinante en la calidad de vida de la población. Desde diferentes orientaciones de política de organizaciones sociales y del Estado se promueve su ejecución como el mecanismo idóneo para mantener adecuados niveles de salud, disfrute del tiempo libre, capacidad para crear nexos de fraternidad y socialización en general.

El mayor número de deportistas no está relacionado con su práctica profesional o de grandes espectáculos, por el contrario, somos las personas comunes y corrientes los que a diario practicamos diferentes disciplinas, sin el interés inmediato de figuración, solo con el mero incentivo de la competencia sana, de la emulación y del goce de compartir con amigos y hacer de estos una familia ampliada.

La Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos "CORDEMO" define en su ideario corporativo que sólo a través del deporte, la recreación y la cultura se logra el desarrollo armónico del ser humano en su entorno familiar y de la organización estatal a las cuales prestan sus servicios.

CORDEMO se complace en convocar a todos los servidores públicos deportistas, a los dirigentes deportivos y a las autoridades de los entes territoriales del país, a participar en la realización de los XXIII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PÚBLICOS organizados por CORDEMO a realizarse del 22 al 29 de noviembre de 2026

Cordial saludo

JOAQUÍN ISMAEL VALENCIA DÍAZ
Presidente CORDEMO

LA CORPORACIÓN NACIONAL DEPORTIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS “CORDEMO”

La Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos “CORDEMO”, es una entidad de derecho privado de carácter nacional en la República de Colombia, sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 38433 de septiembre 20 de 1991, Nit. 800143911-0.

Fue creada en la ciudad de Medellín (Colombia) el 10 de noviembre de 1988 y constituida en la ciudad de Armenia Quindío – Colombia, el 22 de agosto de 1991, como un organismo deportivo independiente, con el objeto de organizar, Promover, fomentar, organizar y desarrollar actividades deportivas entre el personal al servicio de los Entes Territoriales, a la vez el de patrocinar y realizar estrategias de beneficio común, que permitan el desarrollo deportivo de sus afiliados.

COMITÉ EJECUTIVO “CORDEMO”

Presidente: JOAQUÍN ISMAEL VALENCIA DÍAZ

Vicepresidente: EWAR TORRES BUELVAS

Secretaria: JACQUELINE RODRÍGUEZ CRUZ

Tesorero: HERNANDO QUICENO VALDERRAMA

Secretaria de Comunicaciones: EILEEN ERONIE STEPHENS BOWIE

Vocal: ALONSO TOSCANO NIÑO

Vocal: WILTON GALÍNDEZ SALAMANCA

REVISOR FISCAL

DIEGO RUIZ HENAO

FISCAL

GLORIA CECILIA GARCÍA GARCÍA

COMISIÓN DISCIPLINARIA

Representante de los delegados: KATRINY JOSEFINA HIDALGO CASTRO, Gobernación de Arauca

Representante de los participantes: MARIA OLANDA CASTELLANOS – Gobernación de Norte de Santander

Representante de Cordemo: GLORIA CECILIA GARCÍA – Fiscal de Cordemo

COMISIÓN TÉCNICA:

Representante de Cordemo: WILTON GALÍNDEZ SALAMANCA – Gobernación del Valle

Representante de Cordemo: EWAR TORRES BUELVAS - Gobernación del Atlántico

Representante de Cordemo: JACQUELINE RODRÍGUEZ CRUZ, Alcaldía de Fusagasugá

DIGNATARIOS

NICOLÁS GUILLERMO URREGO URREGO

Contador

LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PÚBLICOS

Reseña histórica

Con motivo de la celebración del vigésimo aniversario de la Corporación Deportiva y Cultural de los Empleados del Departamento de Antioquia “Cordeca”, en 1988 se realizaron en la ciudad de Medellín los Primeros Juegos Nacionales de Empleados Oficiales (I-1988).

Posteriormente se sucedieron hasta completar las Veintidós (XXII) versiones de los juegos realizadas hasta la fecha. Cali (II - 1989), Fusagasugá (III - 1990), Medellín (IV - 1991), Armenia (V - 1992), Popayán (VI - 1993), Medellín (VII - 1994), Cali (VIII - 1996), Cartagena (IX - 1998), Envigado (X – 2000), San Andrés (XI – 2002), Cali (XII - 2004), Santa Marta (XIII – 2005), San José de Cúcuta (XIV – 2007), Barranquilla (XV – 2009), Armenia (XVI – 2011), Fusagasugá (XVII – 2013), San Juan de Pasto (XVIII-2015), Cartagena de Indias DT y C (XIX-2017), Gobernación de Norte de Santander (San José de Cúcuta) (XX-2019), Alcaldía de Yopal y Gobernación de Casanare (XXI-2022) y Gobernación del Atlántico (XXII-2024).

Cabe destacar la obtención de la permanencia en el tiempo de un evento que ha contado con el compromiso y apoyo logístico de cada Ente Territorial sede y de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos como organismo de derecho privado de carácter nacional, sin ánimo de lucro, que ha coordinado y asesorado con lujo de detalles cada edición de los Juegos.

Para cada versión de las justas se realiza un juicioso proceso de planeación, ejecución y control del evento, y se han hecho las evaluaciones necesarias buscando ofrecer a los participantes la mejor organización posible habida cuenta de las limitaciones presupuestales que identifican estos compromisos.

De ahí que se haya incrementado el número de delegaciones y deportistas que, de 600 funcionarios participantes en 1988, se espera que participen en los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos – en la ciudad de Santiago de Cali, cerca de 3.500 funcionarios en representación de un mínimo de 35 delegaciones de los Entes Territoriales del País.

Los departamentos y municipios fundadores han continuado la senda marcada por quienes iniciaron este sueño hecho realidad a través del tiempo, convocando a otras regiones engrandeciendo cada día la filosofía de los Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos “Integrar a los servidores estatales a través de la sana competencia deportiva”.

XXIII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PÚBLICOS

ARMENIA - QUINDÍO

NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I. DE LA FECHA Y LA SEDE

Artículo 1º. Que el Comité Ejecutivo de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos “CORDEMO”, por medio de la Resolución N°004 de septiembre 15 de 2025, definió como sede la ciudad de Santiago de Cali de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos, sin embargo, después del terremoto del día 10 de agosto del año en curso, el Comité Ejecutivo realizó las gestiones para la búsqueda de una nueva sede, la cual se determinó mediante la Resolución N.º 003 del 4 de septiembre de 2026, estableciendo la ciudad de Armenia bajo la organización de la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos CORDEMO; Las justas deportivas se realizarán del 22 al 29 de noviembre de 2026.

CAPÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2º. Los Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos son de carácter formativo y competitivo y cumplen los siguientes objetivos:

- a. Estrechar los lazos de amistad y compañerismo, en busca de la integración de los funcionarios públicos de las administraciones departamentales y municipales del país.
- b. Proporcionar a las delegaciones un ambiente idóneo, sano y de proyección para el descanso físico, mental y espiritual por medio de la práctica deportiva.
- c. Crear conciencia deportiva entre los servidores de la administración pública, fundamentada en los principios de solidaridad y respeto mutuos.
- d. Facilitar los mecanismos, estrategias y logística general para que los funcionarios de las administraciones departamentales y municipales mejoren su nivel deportivo.
- e. Propiciar por medio de la expresión del deporte, la optimización de condiciones necesarias para el normal desempeño de nuestra vida diaria.
- f. Impulsar el mejoramiento de la calidad laboral y calidad de vida de los empleados afiliados y su núcleo familiar.

CAPÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

Artículo 3º. La organización y dirección de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos estará a cargo de:

DIRECTOR EJECUTIVO:

- Dr. Joaquín Ismael Valencia Díaz - presidente de CORDEMO.

COMITÉ ORGANIZADOR:

- Comité Ejecutivo de CORDEMO

FISCAL DE CORDEMO

- Dra. Gloria Cecilia García García – Miembro Honorario de CORDEMO

COMISIONES DE APOYO:

- ✓ **Comisión Deportiva y Escenarios:** Jacqueline Rodríguez Cruz, ELMER Y MARIO.
- ✓ **Comisión Financiera:** Joaquín Valencia Díaz y Hernando Quiceno Valderrama.
- ✓ **Comisión de Transporte:** Ewar Torres Vuelvas y el representante de la Empresa de Transporte
- ✓ **Comisión de Protocolo y Prensa:** , Sala de Prensa de Comfenalco y los comunicadores de las delegaciones
- ✓ **Comisión de Seguridad:** Gloria Cecilia García García y John Anderson Rodríguez Amaya, (Armenia)
- ✓ **Comisión de Alojamiento:** Gloria Cecilia García García
- ✓ **Comisión de Inscripciones y Acreditaciones:** Wilton Arley Galidez Salamanca, Alonso Toscano Niño, Luz María Mejía Botero

Artículo 4º. Las funciones básicas de los anteriores organismos serán las siguientes:

DIRECTOR EJECUTIVO: Tiene como funciones centralizar las labores administrativas y velar por el buen desarrollo de los juegos.

COMITÉ ORGANIZADOR: Tiene como misión fijar las pautas y políticas generales de trabajo para la organización y realización de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos. Evalúa y controla su ejecución.

FISCAL CORDEMO: Velar por el estricto cumplimiento de la reglamentación, deberes y derechos de todos los participantes de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos.

COMISIÓN TÉCNICA:

1. Verificar los pormenores de los diferentes deportes de los XXIII Juegos.
2. Participar en las reuniones previstas donde se traten aspectos técnicos.
3. Realizar los congresillos técnicos por disciplina y sus respectivos sorteos.
4. Realizar reuniones técnicas diarias durante los días de la realización de los juegos.
5. Apoyar la divulgación de los comunicados, informes y resoluciones expedidos por la comisión disciplinaria y la dirección de los juegos.
6. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de los juegos.
7. Cumplir y hacer cumplir la programación de los juegos.
8. Fomentar la práctica del juego limpio y el respeto a los contendientes.
9. Revisar diariamente los escenarios.
10. Elaborar los resultados diarios de amarillas, rojas, amonestaciones para definir el juego limpio.
11. Exigir a los jueces los informes y planillas debidamente detallados, diligenciados y firmados.
12. Exigir a los jueces la aplicación estricta del reglamento general y específico de los juegos.
13. Exigir a los deportistas el uso de la indumentaria para la práctica del deporte específico.
14. Dar respuesta amable y respetuosa a las inquietudes presentadas por deportistas, cuerpo técnico y directivo de los juegos.
15. Informar oportunamente y por escrito a la comisión disciplinaria de cualquier acto que atente contra el sano desarrollo de los juegos, o el incumplimiento del reglamento por alguno de sus participantes.
16. Elaborar un informe final del desarrollo técnico de los juegos.
17. El incumplimiento a las anteriores funciones puede acarrear las sanciones pertinentes.

COMISIÓN DISCIPLINARIA: Conocer y resolver sobre aspectos disciplinarios de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos.

Las anteriores comisiones y el comité organizador se reunirán a solicitud del director general, director ejecutivo o del 50% de los presidentes de las delegaciones participantes en los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos.

COMISIONES DE APOYO: Planear, programar, ejecutar y controlar todos los aspectos de tipo logístico y económico inherentes a su área, con el fin de coadyuvar al normal desarrollo del evento.

CAPÍTULO IV. DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS

Artículo 5º. Los deportes incluidos en los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos son:

Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Billar (3 bandas), Billar pool (Bola 9), Bolos, Ciclismo, Dominó, Fútbol, Fútbol de Salón, Mini tejo, Natación, Parqués, Sapo, Softbol, Tenis de Campo, Tenis de Mesa, Tejo, Voleibol y Vóley-playa.

Artículo 6º. Los torneos se realizarán con las siguientes condiciones de participación de acuerdo con la determinación de la edad que se determinará de la siguiente manera:

➤ 30 años nacidos en 1996.	➤ 45 años nacidos en 1981.
➤ 35 años nacidos en 1991.	➤ 49 años nacidos en 1977.
➤ 39 años nacidos en 1987.	➤ 50 años nacidos en 1976.
➤ 40 años nacidos en 1986	

- Fútbol Masculino: En el campo de juego deben permanecer como mínimo 3 jugadores mayores de 35 años, 3 jugadores mayores de 40, 1 jugador mayor de 45, 1 mayor de 50 años y los 3 restantes son libres desde los 18 hasta los 80 años

- Fútbol de Salón masculino, Voleibol y Baloncesto ambas ramas: En el campo de juego deben permanecer como mínimo 2 jugadores mayores de 40 años y 1 jugador mayor de 35 años y los 2 restantes son libres desde los 18 hasta los 80 años
- Fútbol de Salón Femenino: en el campo de juego deben permanecer como mínimo 1 jugadora mayor de 35 y 1 mayor de 40 años y los 3 restantes son libres desde los 18 hasta los 80 años
- Softbol: En el line up deben permanecer 2 mayores de 35 años, 4 mayores de 40 años incluyendo los pichers y uno mayor de 50 años; Se aplicará el corredor de cortesía y los restantes son libres desde los 18 hasta los 80 años
- Reglamentar para las modalidades de Atletismo, Ciclismo y Natación, tendrá categorías así:
CATEGORÍA A: Hasta 39 años.
CATEGORÍA B: Desde 40 años hasta 49 años.
CATEGORÍA C: De 50 años en adelante.

Parágrafo 1: Para los relevos debe participar mínimo uno de la categoría B y uno de la C, o dos de la C.

Parágrafo 2: Los participantes inscritos en la categoría C, pueden participar en la categoría A y/o B, pero no a la inversa; y los inscritos en la categoría B, pueden participar en la categoría A, pero no a la inversa; el deportista que se baje de categoría debe permanecer en esta durante todas las pruebas.

Los torneos de las demás disciplinas deportivas serán en categoría libre.

Artículo 7º. El número máximo de deportistas por disciplina y cantidad sugerida para los delegados, entrenadores y administrativos:

DEPORTE	DEPORTISTAS		ENTRENADOR	DELEGADO	TOTAL
	Masc.	Fem.			
Ajedrez Mixto	4		1	1	6
Atletismo	12	12	1	1	26
Baloncesto	12	12	1	1	26
Billar 3 Bandas	4		1	1	6
Billar Pool	4		1	1	6
Bolos	5	5	1	1	12
Ciclismo	12	12	1	1	26
Dominó	3		1	1	5
Fútbol	23		1	1	25
Fútbol de Salón	12	12	1	1	26
Mini tejo	5	5	1	1	12
Natación	12	12	1	1	26
Parqués	4		1	1	6
Sapo o Rana	5		1	1	7
Softbol	18		1	1	20
T. de Campo	4	4	1	1	10
T. de Mesa	4	4	1	1	10
Tejo	5		1	1	7
Voleibol	12	12	1	1	26
Vóley-playa	2	2	1	1	6
TOTAL	162	92	20	20	294
Presidente Delegación	1				1
Delegado de Cordemo (oficiales)	1				1
Delegado Deportivo General	1				1
Periodista	1				1
Médico	1				1
Fisioterapeuta	2				2
Utilero	1				1
TOTAL					302

Nota 1: El presidente de la delegación es el representante ante el ente territorial y el delegado de CORDEMO es el enlace ante CORDEMO, el presidente puede ser el delegado de CORDEMO.

Nota 2: Las delegaciones que se inscriban para las disciplinas de Natación, Ciclismo, y Atletismo, que no asistan a las pruebas correspondientes sin justa causa tendrán como sanción el descuento de 10 puntos en el puntaje definitivo.

CAPÍTULO V. DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 8º. Podrán participar de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos en cada uno de los deportes oficialmente programados, por derecho propio los entes territoriales de orden departamental y municipal asociados a la Corporación y previa invitación los otros entes territoriales que cumplan los requisitos aquí establecidos.

La participación de todo deportista se hará por entidad territorial, mediante inscripción oficial realizada ante la Comisión de Inscripciones y Acreditaciones por intermedio del presidente y/o delegado de cada Departamento o Municipio. En ninguna circunstancia se permitirán participaciones a título personal.

Podrán participar en representación de un departamento o de un municipio, los servidores públicos que estén debidamente posesionados en su cargo e igualmente los que están vinculados mediante contrato de trabajo (Trabajadores oficiales); los concejales y diputados; los jubilados y pensionados de los entes territoriales.

Podrán participar en los Juegos las personas que hayan sido contratadas para prestación de servicios o de consultoría (persona natural), con un contrato vigente de tres (3) meses directamente con el ente territorial o alguno de sus Entes Descentralizados, que cubra todo el tiempo que duren los Juegos y un día más.

No se permitirá la participación en los Juegos, en su respectiva disciplina, a deportistas que estén o hayan participado en deporte asociado (es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado o público organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas), el deporte asociado se cumple tanto para las disciplinas de conjunto como para las individuales; o los participantes de bola rápida de Softbol; durante los últimos tres (3) años, excepto aquellos eventos Sénior Master, en torneos nacionales o internacionales.

En la disciplina de Ajedrez, no podrán participar jugadores que en los últimos 3 años hayan tenido un ELO superior a 2.000 puntos.

disciplinas que serán consideradas afines, esto quiere decir que los que cumplan con el párrafo anterior en una de estas disciplinas quedan inhabilitados tanto para la disciplina en la que participó y la disciplina afín.

- Béisbol – Softbol.
- Voleibol – Vóley-playa.
- Fútbol – Fútbol de Salón - Fútbol Sala – Fútbol Playa
- Natación - Wáter Polo – Apnea (todas las disciplinas acuáticas).
- Atletismo – Marcha.
- Ciclismo – ciclomontañismo (todas las disciplinas relacionadas con el ciclismo).

CAPÍTULO VI. DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 9º. Para poder participar en los Juegos, las gobernaciones y alcaldías asociadas y/o invitados, deberán inscribir a sus funcionarios deportistas según procedimiento establecido por CORDEMO.

1. La inscripción previa: se manejará la planilla en Excel con el fin de que sea diligenciada y se entregue en el tiempo estipulado en el artículo 13 º de este documento.
2. La inscripción definitiva: se manejará la planilla en Excel con el fin de que sea diligenciada y se entregue en el tiempo estipulado en el artículo 13 º de este documento.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- a. Para servidores públicos: certificado de vinculación laboral, expedida por el jefe de Personal correspondiente o quien ejerza sus funciones, con vigencia no superior a treinta (30) días; Este documento puede ser un certificado grupal o individual.
- b. Para contratistas: certificado del contrato expedido por el supervisor o interventor que contenga (Fecha de inicio, suspensiones si las ha tenido, vigencia, número de contrato) con vigencia no superior a treinta (30) días

o pantallazo del SECOP donde aparezca los ítems anteriores.

- c. Para todos los participantes de la delegación, una fotografía reciente a color, tamaño cédula, esta se colocará en la planilla de fotos enviada por CORDEMO.
- d. Para todos los participantes de la delegación, copia de la cédula de ciudadanía.
- e. Resolución o acto administrativo que otorgue el permiso de asistencia a los Servidores Públicos a los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos 2026, para toda la delegación. se entrega físicamente a CORDEMO en la fecha estipulada.

Artículo 10º. Un deportista podrá participar en máximo dos (2) disciplinas diferentes; a excepción de:

- Los dignatarios como gobernadores, alcaldes y primeras damas, que podrán participar en varias disciplinas que se programen en el evento.
- En caso de lesión comprobada por concepto médico de la EPS de un deportista, este podrá ser reemplazado por un deportista de la delegación a la que pertenece. Esta solicitud se debe hacer ante la comisión técnica de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos 2026, la cual debe responder una hora después de la solicitud por medio de una autorización escrita en la escarapela la cual deberá ser presentada ante el coordinador de la disciplina.

Artículo 11º. Las planillas serán firmadas y avaladas por el gobernador o el alcalde o quien tenga esta facultad en la entidad y/o el presidente de la delegación o delegado del ente territorial, quienes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los documentos y datos consignados en ella.

Artículo 12º. Para poder participar en los Juegos, cada delegado debe garantizar que quien haga parte de la delegación está afiliado a la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos CORDEMO, el valor de la cuota ordinaria por participante fue determinado en Asamblea General Ordinaria; la cual es **\$190.000 (Ciento Noventa Mil Pesos M/L)** por cada uno de los inscritos en la Planilla Oficial de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos (Presidente, delegados, deportista, entrenadores, fisioterapeuta, médico, y otros), esta se debe consignar en **el Banco BBVA Medellín en la cuenta Corriente N°560-002248. A nombre de CORDEMO sin excepción de lo contrario no podrán participar.**

Artículo 13º. El proceso de inscripción para participar en los Juegos se deberá diligenciar ante la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos CORDEMO y se realizará en cuatro fases así:

Fase 1: Inscripción previa por disciplina hasta el día 15 de julio de 2026, indicando deportes y ramas por cada disciplina a inscribir por el ente territorial, diligenciando la planilla previa de los entes territoriales y enviarla correo electrónico cordemo2005@hotmail.com.

Fase 2: Inscripción definitiva de planilla hasta el día 14 de septiembre de 2026. Por deportista en cada deporte, diligenciada y anexando los documentos solicitados en el lugar que CORDEMO designe.

Fase 3: Pago de inscripciones hasta el día 22 de septiembre de 2026. Enviar el soporte de la consignación al correo electrónico cordemo2005@hotmail.com.

Fase 4: Cambios extraordinarios por fuerza mayor. (Desvinculación, incapacidad comprobada, por necesidad del servicio laboral o muerte) del 15 al 21 de noviembre de 2026.

El Congreso Técnico de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos: se realizará en la ciudad de Armenia, el 19 de noviembre del 2026, iniciando a las 2:00 p. m., este se realizará en forma presencial y virtual, donde luego se les enviará el link para su conexión y participación

Congresillos Técnicos: Estos se realizarán en Armenia y deben asistir los delegados de cada disciplina de los entes territoriales y la escuela de árbitros correspondiente, el siguiente cuadro presenta la programación.

HORA	FECHA	DISCIPLINA	RESPONSABLE COMISIÓN TÉCNICA -CORDEMO
8:00 a. m.	23-11-2026	BOLOS	Jacqueline Rodríguez Cruz – Sede Cordemo
9:00 a. m.	23-11-2026	ATLETISMO	Eileen Eronie Stephens Bowie – Sede Cordemo
10:00 a. m.	23-11-2026	SAPO	Wilton Galíndez Salamanca – Sede Cordemo
11:00 a. m.	23-11-2026	TEJO Y MINITEJO	Jaqueline Cruz – Sede Cordemo
12:00 m.	23-11-2026	TENIS MESA	Alonso Toscano Niño – Sede Cordemo
1:00 p. m.	23-11-2026	BILLAR POOL y BILLAR BOLA 9	Wilton Galíndez Salamanca – Sede Cordemo
2:00 p. m.	23-11-2026	NATACIÓN	Jacqueline Rodríguez Cruz - Piscina
3:00 p. m.	23-11-2026	AJEDREZ	Ewar Torres Buelvas – Comfenalco Cañasgordas

HORA	FECHA	DISCIPLINA	RESPONSABLE COMISIÓN TÉCNICA -CORDEMO
4:00 p. m.	23-11-2026	TENIS CAMPO	Alonso Toscano Niño – Cancha de tenis de campo
5:00 p. m.	23-11-2026	PARQUES	Wilton Galíndez Salamanca – Comfenalco Cañasgordas
6:00 p. m.	23-11-2026	DOMINÓ	Ewar Torres Buelvas – Comfenalco Cañasgordas
7:00 p. m.	23-11-2026	CICLISMO	Alonso Toscano Niño – Sede Cordemo

CAPÍTULO VII. DE LAS NORMAS GENERALES DE COMPETENCIA

Artículo 14º. Los torneos en cada deporte serán organizados y dirigidos por el Comité Organizador de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos y será juzgado por las ligas y/o Colegios de Árbitros oficialmente designados por dicho Comité, quienes serán la máxima autoridad en el campo de juego en desarrollo de las actividades para las cuales fueron asignados.

Artículo 15º. Cada torneo de los juegos se desarrollará de acuerdo con la programación, horarios y escenarios que asigne el Comité Organizador. Así mismo, definirá la fecha, hora y lugar para los partidos y pruebas que por fuerza mayor no puedan realizarse de acuerdo con la programación oficial.

Parágrafo: Se entiende por fuerza mayor las siguientes eventualidades.

- Imposibilidad técnica del escenario a criterio del juez.
- Falta de garantías ocasionadas por el personal externo a los juegos, a juicio del Comité Organizador.
- Falla comprobable en el transporte programado por el Comité Organizador.
- Ausencia total de los jueces designados para la competencia.

Artículo 16º. La regulación técnica en cada deporte serán los reglamentos específicos para cada deporte oficial de Cordemo, los casos que no son contemplados en la reglamentación se regirán por la reglamentación de las Federaciones Nacionales de la respectiva disciplina deportiva.

Artículo 17º. Los deportistas competidores deberán presentarse, mínimo treinta (30) minutos, antes de la hora oficial programada por el Comité Organizador, para el inicio de la competición, uniformados y con la implementación requerida para su deporte y su respectiva escarapela la cual debe ser presentada a los jueces.

Artículo 18º. El único documento de identificación de los deportistas, válido para los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos será la escarapela expedida por el Comité Organizador en el cual se especificará su validez para el torneo correspondiente.

Parágrafo 1: La organización se reserva el derecho a solicitar el documento de identificación en original.

Parágrafo 2: Queda expresamente prohibido el ingreso a los bancos de suplentes de personal que no cuenten con la acreditación de la disciplina respectiva en desarrollo, a excepción de: presidente de la delegación, Médico, Fisioterapeuta y kinesiólogo.

Artículo 19º. Deportista o equipo que no cumpla con lo reglamentado en los artículos 17, 18 o lo contemplado en el reglamento específico de su deporte, se declarará perdedor por W-O (walkover).

Artículo 20º. Deportista o equipo que pierda un encuentro o prueba por W-O, durante la realización del torneo, sin justa causa será sancionado de acuerdo con el estudio realizado por el comité disciplinario.

Artículo 21 º. El equipo o el jugador que realice cualquier intento de gresca hacia los árbitros, compañeros, equipo contrario y/o a las barras, será descalificado automáticamente del partido siguiente a la espera de la sanción impuesta por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 22º. Para que un torneo, competencia o prueba tenga validez dentro de los juegos, deberán inscribirse oficialmente mínimo cuatro (4) delegaciones (entiéndase como delegación Ente Territorial inscrito), en su defecto este se declarará desierto, no se programará y no dará lugar a puntuación, ni premiación.

Parágrafo. Si se presenta una sola delegación de las inscritas al desarrollo del torneo o competencia de una disciplina, esta participará y será premiada.

Artículo 23º. Será responsabilidad de los entes territoriales participantes el tema de la EPS y ARL de su delegación.

CAPÍTULO VIII. DE LA PUNTUACIÓN GENERAL Y LA PREMIACIÓN

Artículo 24º. El cuadro de honor en cada torneo resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada uno de ellos, de acuerdo con la asignación que contempla el respectivo artículo, se aplicará la siguiente puntuación para cada deporte en cada una de sus ramas:

Parágrafo: Para la disciplina de Ajedrez, al torneo clásico se asignará el 75% del puntaje y al Blitz el 25%

PUESTO	PUNTOS
Primer Puesto	10
Segundo Puesto	6
Tercer Puesto	4
Cuarto Puesto	2

En caso de empate en puntos por delegación, ganará la delegación que tenga el mejor clasificado.

Artículo 25º. La definición del cuadro de honor de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos se asignará la siguiente puntuación a cada una de las 21 disciplinas, así:

PUESTO	PUNTOS
PRIMERO	26
SEGUNDO	16
TERCERO	12
CUARTO	6

El cuadro de honor y el campeón general de los Juegos resultará de la sumatoria individual de los puntos obtenidos en todas las disciplinas, de acuerdo con la asignación que contempla, por cada una de las delegaciones participantes en el evento.

En caso de empate se resolverá a favor de aquel que haya obtenido, en su orden, mayor número de primeros, segundos y terceros puestos y así sucesivamente.

Artículo 26º. El Comité Organizador otorgará la siguiente premiación:

- A los tres primeros puestos de la puntuación general: trofeo.
- Al Campeón de cada rama por disciplina: trofeo.
- Al primero, segundo y tercer lugar en cada modalidad: medallas de oro, plata y bronce respectivamente
- A las delegaciones participantes: Placa como reconocimiento a su participación.

Artículo 27º. juego limpio: El puntaje del juego limpio se tendrá como criterio de clasificación únicamente para respectiva fase y se establecerá de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cada tarjeta amarilla dará 5 puntos.
- Cada tarjeta azul dará 10 puntos.
- Cada falta técnica dará 5 puntos.
- Cada expulsión de jugadores dará 15 puntos.
- Cada expulsión de miembros del cuerpo técnico dará 20 puntos.
- La expulsión por agresión a los árbitros, a miembros del Comité Organizador o autoridades del torneo dará 40 puntos.
- El equipo que supere los 150 puntos queda automáticamente excluido de la clasificación del juego limpio.
- A los jugadores, delegados y entrenadores se les prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas durante la jornada de juego (obligatorio). En caso de presentarse esta situación, el juez no deberá permitir su participación y debe oficiar a la Comisión Disciplinaria, la cual deberá iniciar el proceso respectivo conforme al procedimiento reglado en el código de penas y sanciones. Si el fallo es sancionatorio será informado al ente territorial que representa. En caso de incurrir en esto su equipo perderá 100 puntos en el juego limpio y se expulsará de los juegos a las personas relacionadas.

CAPÍTULO IX. DE LAS SANCIONES Y RECLAMACIONES

Artículo 28º. Se aceptarán tres (3) clases de reclamos: disciplinarios, técnicos y administrativos, siempre y cuando sean presentados por escrito y firmados por el delegado del deporte o el presidente de la delegación respectiva.

Parágrafo: El horario hábil de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos 2026, es de 6:00 a. m. a 11:00 p. m.

Parágrafo 1. Todos los reclamos deben ser dirigidos al Comité Organizador de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos, dentro de las tres (3) horas hábiles siguientes a la culminación del encuentro o prueba o situación presentada en cualquier lugar, objeto de reclamación; Lo recibe la persona encargada y direccionará los reclamos, dependiendo del tema a la comisión disciplinaria o Técnica a quien corresponda.

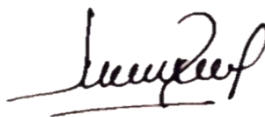
- a. Reclamos o demandas **DISCIPLINARIOS**; Dicha comisión, dentro de las cinco (5) horas hábiles siguientes a la recepción del reclamo o demanda, estudiará, fallará y comunicará a las delegaciones involucradas en el fallo, de acuerdo con la reglamentación correspondiente de la disciplina, estos reclamos o demandas deben ir acompañados de una caución en efectivo equivalente al 20% de un salario mínimo mensual legal vigente (\$350.000) y será reembolsable solamente el 50% de la caución si el fallo es a su favor, contra el acto expedido procede recurso de reposición y en subsidio de apelación.
- b. Reclamos **TÉCNICOS**. Dicha comisión, dentro de las cinco (5) horas hábiles siguientes a la recepción del reclamo, estudiará, fallará y comunicará a las delegaciones involucradas en el fallo, de acuerdo con la reglamentación correspondiente de la disciplina, estos reclamos deben ir acompañados de una caución en efectivo equivalente al 20% de un salario mínimo mensual legal vigente (\$350.000) y será reembolsable solamente el 50% de la caución si el fallo es a su favor, contra el acto expedido procede recurso de reposición y en subsidio de apelación.
- c. Reclamos **ADMINISTRATIVOS**: son los reclamos de temas administrativos y de organización de los Juegos, no requieren caución y deben dirigirse al Comité Organizador de los XXIII Juegos dentro de las tres (3) horas hábiles siguientes a la presentación del suceso, objeto de reclamación. Lo recibe la persona encargada y lo direcciona al Comité Organizador; Dicho Comité, dentro de las cinco (5) horas hábiles siguientes a la recepción del reclamo estudiará, fallará y comunicará a las delegaciones involucradas en el fallo, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

Artículo 29º. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos con plena autonomía por el Comité Organizador de los XXIII Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos.

Abril 2026



JOAQUÍN ISMAEL VALENCIA DÍAZ
Presidente
CC. 70'071.595



JACQUELINE RODRÍGUEZ CRUZ
secretaria
CC. 39'621.958